

Resolución de la Consejería de Salud, por la que se aprueba la convocatoria autonómica del concurso escolar 2020-2021, Consumópolis 16, “Cuida tu planeta con un consumo + responsable ¿Te atreves?” y se procede al nombramiento del jurado de la fase autonómica.

Fecha: 23 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El concurso escolar Consumópolis es una iniciativa del Ministerio de Consumo y las Comunidades Autónomas participantes, cuyo objetivo es promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable, mediante la realización de las actividades que se proponen en el mismo. El concurso cuenta además con una convocatoria autonómica en la que se seleccionan los equipos que hayan conseguido la mejor puntuación en cada uno de los niveles de participación y que representarán a su comunidad autonómica en la fase nacional.

Segundo.- El Servicio de Consumo de la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Salud, órgano competente en materia de consumo de la Administración del Principado de Asturias, es el coordinador del concurso escolar Consumópolis 16.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Principado de Asturias tiene competencias en materia de defensa del consumidor y del usuario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, correspondiendo su ejercicio a la Consejería de Salud en virtud del Decreto 83/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud, modificado por el Decreto 91/2020, de 4 de diciembre.

Segundo.- El Consejero de Salud es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y Decreto 83/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud, modificado por el Decreto 91/2020, de 4 de diciembre.

Tercero.- La Orden CSM/73/2021, de 29 de enero, BOE de 30 de enero de 2021 aprueba las bases reguladoras y se convoca los premios nacionales del concurso escolar 2020-2021 Consumópolis 16: Cuida tu planeta con un consumo + responsable ¿te atreves? Además, por

parte de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo se dictan las Instrucciones Generales de Participación en el concurso.

Cuarto.- El artículo 5.1. letra e) de la Orden CSM/73/2021, de 29 de enero, BOE del 30/01/2021, establece que las comunidades autónomas organizadoras del concurso, tramitarán en su ámbito competencial la convocatoria y concesión, en su caso, de los premios autonómicos.

Quinto.- El artículo 5.1 letra f) 6 de la citada Orden, establece que en cada Comunidad Autónoma organizadora del concurso escolar se constituirá un Jurado que seleccionará a los equipos que hayan optado a la convocatoria autonómica y que reúnan los requisitos establecidos en las bases para determinar los ganadores autonómicos que participarán en la convocatoria nacional.

Sexto.- El artículo 6.1. de la citada Orden, establece que los organismos competentes en consumo de las Comunidades Autónomas establecerán los premios o reconocimientos que se concederán a los respectivos ganadores autonómicos.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases del concurso escolar 2020-2021 Consumópolis16: “Cuida tu planeta con un consumo + responsable ¿Te atreves?” en la fase autonómica, que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Autorizar un gasto de 3.000 (tres mil) euros con cargo a la aplicación 15.06.443E.227.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2021 para financiar los premios de esta convocatoria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 23 de marzo de 2021

ANEXO I

Bases de la convocatoria autonómica del concurso escolar 2020-2021 Consumópolis 16 sobre consumo responsable.

Primera.- Objeto de la convocatoria

- a. Las presentes bases tienen como objeto regular la participación en el concurso escolar 2020-2021, Consumópolis 16, “Cuida tu planeta con un consumo + responsable ¿Te atreves?”, la convocatoria autonómica y la concesión de premios.
- b. Esta convocatoria autonómica se rige por las Bases Regulatoras aprobadas en la Orden CSM/73/2021, de 29 de enero, BOE del 30/01/2021, y por las Instrucciones Generales de Participación dictadas por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo y publicadas para su difusión en el portal de Internet del concurso www.consumopolis.es y en la Web www.cfc-asturias.es.
- c. Seleccionar a los equipos ganadores del Principado de Asturias que optarán a la Fase Nacional.

Segunda.- Requisitos de participación

Podrán participar, en régimen de concurrencia competitiva, los equipos escolares de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar inscritos en tiempo y forma en el sitio www.consumopolis.es
- b. Que los cinco integrantes del equipo hayan completado el recorrido por la ciudad de Consumópolis, en la forma que se detalla en las instrucciones generales de participación desde el 9 de marzo al 31 de mayo del 2021.
- c. Con respecto a la presentación de la Ficha Virtual, en su caso, se darán las instrucciones oportunas para su incorporación al procedimiento.

Tercera.- Solicitudes y Plazo de presentación.

- a. Dadas las excepcionales circunstancias de esta edición del concurso, en la que solo se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por los participantes al finalizar el recorrido por la ciudad de Consumópolis, participarán de oficio en esta convocatoria autonómica todos los equipos que cumplan los requisitos de la cláusula anterior y cuyos datos serán recabados por esta administración directamente desde la plataforma virtual www.consumopolis.es.

Cuarta: Jurado de Selección

- a. Para la ratificación de las puntuaciones y la selección de los equipos representantes del Principado de Asturias en la Fase Nacional, en los tres niveles de participación o categorías, se constituirá un jurado compuesto por un Presidente y dos vocales. Como Secretario actuará un funcionario adscrito al Servicio de Consumo y su funcionamiento

se registrá por las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- b. La Presidencia del Jurado será ejercida por la persona titular de la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo o persona en quien delegue y los vocales serán dos funcionarios del Servicio de Consumo.

Quinta.- Criterio de valoración.

- a. Puntuaciones finales obtenidas en el recorrido por la ciudad de Consumópolis que, según los cálculos de los parámetros diversos que contempla la aplicación informática, imposibilita el empate de puntos.

Sexta.- Premios autonómicos

- a. Las categorías o niveles de participación son:
Nivel 1: quinto y sexto cursos de Educación Primaria.
Nivel 2: primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
Nivel 3: tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
- b. Los premios consistirán en una dotación económica de 600 € para cada uno de los 3 equipos ganadores y de 400 € para cada uno de los 3 equipos clasificados en segundo lugar, que deberán ser destinados a la compra de material escolar y/o actividades educativas vinculadas a la formación del alumnado en materia de consumo, y cuyo gasto deberá ser justificado conforme a lo que se determine en la Resolución de Concesión.
- c. Los 3 equipos ganadores, representarán al Principado de Asturias en la Fase Nacional, según su categoría.
- a. Para los integrantes de los equipos ganadores y segundos clasificados se otorgará un diploma acreditativo.

Séptima.- Órganos competentes para la instrucción y resolución.

- a. El órgano competente para la instrucción del presente procedimiento es la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Salud.
- b. El procedimiento será resuelto por el Ilmo. Sr. Consejero de Salud. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, contados desde el fin del plazo establecido para el recorrido por la ciudad de Consumópolis. Trascurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimado el procedimiento, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. La notificación de la resolución de concesión se llevará a cabo mediante publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en los términos y con los efectos señalados dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- d. La resolución de concesión de los premios de la convocatoria autonómica del concurso pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.